



CUT: 73250-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0072-2023-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 04 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 73250-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco por Ana Melva Martell Arce, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines acuícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI aprueba las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); estableciendo en su numeral 5.1 del artículo 5° “La licencia de uso de agua en las categorías productivas AREL y AMYPE es un procedimiento gratuito, sujeto a silencio administrativo negativo, que es conocido y resuelto por la ALA”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0013-2023-ANA-AAA.M-ALA.H, de fecha 01.02.2023, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial de los manantiales Punto 1, Punto 2 y Punto 3, por un volumen anual de hasta 329 550,80 m³ para el desarrollo de la acuicultura en el Sector Cachuara, Localidad de Sarín, distritito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad, solicitado por Ana Melva Martell Arce;

Que, con el acto resolutivo sindicado en el párrafo precedente también se regularizaron las obras de aprovechamiento hídrico en su artículo TERCERO: establece regularizar a favor de Ana Melva Martell Arce la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines acuícolas consistentes en: Captación Punto 1: de tipo semi rustica de mampostería de piedra de medidas de 0,80 m x 0,80 m x 0,80 m de alto; Captación Punto 2: de tipo permanente de concreto de medidas de 1,00 m x 1,00 m x 1,00 m de alto; Captación Punto 3: de tipo permanente de concreto de medidas de 0,40 m x

0,40 m x 0,40 m de alto; Canal: (03) entubado de tubería HDPE de 2 pulgadas de diámetro de cada fuente de agua de longitud 600 m (Punto 1), 400 m (Punto 2) y 400m (Punto 3); Estanques: excavados en tierra e impermeabilizados con geomembrana (03) de medidas de 6,50 m de largo por 1,90 m de ancho, por 0,60 m de altura; (05) de medidas de 5,20 m de largo por 1,90 m de ancho, por 0,40 m de altura; y (01) de medidas de 7,50 m de largo por 4,00 m de ancho, por 0,80 m de altura; y canal entubado de tubería HDPE de 2 pulgadas para la devolución de las aguas;

Que, con solicitud obrante en autos Ana Melva Martell Arce solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines acuícolas, adjuntando la documentación como es el formato N° 1 de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y cumpliendo las condiciones que establece el artículo 5° del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través del Informe Técnico N° 0044-2023-ANA-AAA.M-ALA.H/MDBJ, de fecha 04.08.2023, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que es procedente otorgar a favor de Ana Melva Martell Arce, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Acuícolas por un volumen anual de hasta 329 550,80 m³ proveniente de los manantiales Punto 1, Punto 2 y Punto 3, para el desarrollo de la acuicultura en el Sector Cachuara, Localidad de Sarín, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad, de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y la Resolución Jefatural N° 143-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor de Ana Melva Martell Arce, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Acuícolas por un volumen anual de hasta 329 550,80 m³ proveniente de los manantiales Punto 1, Punto 2 y Punto 3, para el desarrollo de la acuicultura en el Sector Cachuara, Localidad de Sarín, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Licencia de Uso de Agua Superficial

Titular del derecho de uso de agua										
Nº	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI.	Nombre/U.C		Volumen otorgado (m³)		
01	Ana Melva Martell Arce				41837048	Cachua		359 550,80		
Datos donde se hará uso del agua										
Unidad Operativa						Ubicación Política				
Nº	Nombre				Centroide (Datum WGS 84 Zona 18 Sur)		Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
					Este (m)	Norte(m)				
01	Cachua				178 585	9 124 955	La Libertad	Sanchez Carrión	Sarín	Sector Cachua, Sarín
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico y Pto. Devolucion										
Nº	Tipo	Nombre	Coordenadas WGS 84 Zona 18 Sur			Uso del Agua				
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	Clase	Tipo	CD/lateral	cuenca/subcuenca	
01	Man.	Punto 1	178 209	9 124 543	2 990	Productivo	Acuícola	s/n	Alto Marañón V	
02	Man.	Punto 2	178 243	9 124 635	2 892					
03	Man.	Punto 3	178 360	9 124 765	2 835					
04	Qda.	Cachua (Devolucion)	178 530	9 125 053	2 739					

Cuadro N° 02: Distribución mensual asignada.

Fuente de Agua	Asignación Hídrica Mensual (m3)													TOTAL (m3)
	Und.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
M. Punto 1	l/s	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	
	m3	9,910.08	8,951.04	9,910.08	9,590.00	9,910.08	9,590.40	9,910.08	9,910.08	9,590.40	9,910.08	9,590.40	9,910.08	116,682.80
M. Punto 2	l/s	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	
	m3	2,276.64	2,056.32	2,276.64	2,203.20	2,276.64	2,203.20	2,276.64	2,276.64	2,203.20	2,276.64	2,203.20	2,276.64	26,805.60
M. Punto 3	l/s	5.90	5.90	5.90	5.90	5.90	5.90	5.90	5.90	5.90	5.90	5.90	5.90	
	m3	15,802.56	14,273.28	15,802.56	15,292.80	15,802.56	15,292.80	15,802.56	15,802.56	15,292.80	15,802.56	15,292.80	15,802.56	186,062.40
TOTAL	l/s	10.45	10.45	10.45	10.45	10.45	10.45	10.45	10.45	10.45	10.45	10.45	10.45	
	m3	27,989.28	25,280.64	27,989.28	27,086.00	27,989.28	27,086.40	27,989.28	27,989.28	27,086.40	27,989.28	27,086.40	27,989.28	329,550.80

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Ana Melva Martell Arce, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huamachuco, los volúmenes diarios captados y aprovechados de los manantiales Punto 1, Punto 2 y Punto 3. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la inscripción de la presente Licencia, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Ana Melva Martell Arce, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO